

# Bibliografía

---

## FACTORES RIESGO DEL CONSUMO

Ministerio de justicia y del derecho. Decreto 2150 de 1995, por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.

Ministerio de Salud. Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional.

Ministerio de Salud. Decreto 1950 de 1964, por el cual se reglamenta la ley 23 de 1962, sobre el ejercicio de la profesión de químico farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Salud. Decreto 2278 de 1982, por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 9ª de 1979 en cuanto al sacrificio de animales de abasto público o para consumo humano y el procesamiento, transporte y comercialización.

Ministerio de Salud. Decreto 2162 de 1983, por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 9ª de 1979, en cuanto a producción, procesamiento, transporte y expendio de los productos cárnicos procesados.

Ministerio de Salud. Decreto 2437 de 1983, por el cual se reglamenta el título V de la ley 9ª de 1979, en cuanto a la producción, procesamiento, transporte y comercialización de la leche.

Ministerio de Salud. Decreto 3192 de 1983, por el cual se establecen las disposiciones sanitarias sobre las bebidas alcohólicas.

Ministerio de Salud. Decreto 561 de 1984, por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 9ª de 1979, en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de la pesca.

Ministerio de Salud. Decreto 2092 de 1986, el cual reglamentaron parcialmente los títulos VI y XI de la ley 9ª de 1979, en cuanto a elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de medicamentos, cosméticos y similares.

Ministerio de Salud. Decreto 1036 de 1991, por el cual se subroga el capítulo I del título I del decreto 2278 de 1982, y se amplía la clasificación de los mataderos y sus requisitos.

Ministerio de Salud. Decreto 2311 de 1996, por el cual se modifica el decreto 2742 de 1992 en lo relacionado a bebidas alcohólicas importadas.

Ministerio de Salud. Decreto 365 de 1994, por el cual se modifica parcialmente el decreto 3192 de 1983 en lo relacionado a definiciones de bebidas alcohólicas y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Ministerio de Salud. Decreto 677 de 1995, por el cual se reglamenta parcialmente el régimen de registros y licencias, el control de calidad, así como el régimen de vigilancia sanitaria de medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Ministerio de Salud. Decreto 0547 de 1996, por el cual se reglamenta parcialmente el título V

de la ley 9ª de 1979, en cuanto a la expedición del registro sanitario, y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Ministerio de Salud. Decreto 1944 de 1996, por el cual se reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control de la harina de trigo.

Ministerio de Salud. Decreto 3075 de 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9ª de 1979, por el cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos.

Ministerio de Salud. Decreto 476 de 1998, por el cual se derogan las fechas de vencimiento de la leche.

Ministerio de Salud. Decreto 337 de 1998, por el cual se dictan disposiciones sobre recursos naturales utilizados en preparaciones farmacéuticas.

Ministerio de Salud. Resolución 11488 de 1984 sobre el procesamiento, composición y comercialización de alimentos infantiles, alimentos y bebidas enriquecidas y de alimentos y bebidas de uso dietético.

Ministerio de Salud. Resolución 16078 de 1985, por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los laboratorios de control de calidad de alimentos.

Ministerio de Salud. Resolución 17882 de 1985, por la cual se reglamenta lo relacionado con la elaboración, conservación y comercialización de la mayonesa.

Ministerio de Salud. Resolución 19021 de 1985 por la cual se reglamenta lo relacionado con la elaboración, conservación y comercialización de la mostaza.

Ministerio de Salud. Resolución 02310 de 1986, por la cual se reglamenta lo relacionado con derivados lácteos.

Ministerio de Salud. Resolución 01804 de 1989, por la cual se modifica parcialmente la resolución 02310 de 1986 y se establecen los aditivos que pueden emplearse en el procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los derivados lácteos.

Ministerio de Salud. Resolución 11961 de 1989, por la cual se modifica parcialmente la resolución 02310 de 1986, en lo relacionado con las clases de leche fermentada.

Ministerio de Salud. Resolución 12186 de 1991, por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano.

Ministerio de Salud. Resolución 4241 de 1991, en lo referente a las características de las especias y condimentos vegetales y se dictan normas sanitarias para estos productos y sus mezclas.

Ministerio de Salud. Resolución 4393 de 1991, en lo referente a la fabricación, empaque y comercialización de pastas alimenticias.

Ministerio de Salud. Resolución 7992 de 1991, dicta disposiciones sobre la elaboración, conservación y comercialización de jugos, concentrados, néctares, pulpas, pulpas azucaradas y refrescos de frutas.

Ministerio de Salud. Resolución 6980 de 1991, por la cual se expiden normas para el control de la importación, exportación, fabricación, distribución y venta de medicamentos, materias primas y recursos de control especial.

- Ministerio de Salud. Resolución 604 de 1993, por la cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 9ª de 1979, en cuanto a las ventas de alimentos en la vía pública.
- Ministerio de Salud. Resolución 2229 de 1994, relativa a la composición, requisitos y comercialización de las bebidas hidratantes-energéticas para deportistas.
- Ministerio de Salud. Resolución 2284 de 1995, por la cual se dictan medidas de carácter sanitario sobre la producción, elaboración y comercialización de la panela.
- Ministerio de Salud. Resolución 730 de 1998, por la cual se adopta el sistema HACCP, en los productos pesqueros.
- Secretaría Distrital de Salud. Resolución 000446 de 1999, por la cual se prohíbe la comercialización de leche cruda en el Distrito Capital.
- Secretaría Distrital de Salud. Resolución 001016 de 1999, por la cual se amplía el tiempo establecido en la resolución 000446 de 1999.
- Secretaría Distrital de Salud. Resolución 000638 de 2000, por la cual se implementa el desmonte gradual de la comercialización de leche cruda.
- Secretaría Distrital de Salud. Resolución 000608 de 2000, por la cual se definen las zonas rurales donde se exceptúa la prohibición de comercializar leche cruda.
- Secretaría Distrital de Salud. Resolución 000986 de 2000, por la cual se continúa con el desmonte gradual de la comercialización de leche cruda.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 3837, por la cual se establecen los requisitos para bebidas hidratantes y energéticas para la actividad física el ejercicio y el deporte.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 3749, de carácter obligatorio, industria alimenticia, cereales listos para el desayuno
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 3644, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir y los métodos de ensayo a los cuales debe someterse el pollo beneficiado para consumo humano.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 3646 de carácter obligatorio, productos de confitería, dulces comprimidos.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 3619 de carácter obligatorio, industria alimenticia, chocolate de mesa instantáneo
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 3525 de carácter obligatorio, agua potable tratada envasada.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 2740 primera actualización (bebidas gaseosas).
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 2159, de carácter obligatorio, industria alimenticia, avena en hojuelas para consumo humano.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1588 de carácter obligatorio, vinos espumosos naturales y vinos espumosos o espumeantes
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1419 de carácter obligatorio, leche, productos lácteos, líquida saborizada.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana NTC 1418, por medio de la cual se dictan las condiciones fisicoquímicas que deben cumplir las muestras de pescado seco salado y pescado seco.

- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1363, de carácter obligatorio, industria alimenticia, requisitos esenciales, pan común.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana NTC 1325, de carácter obligatorio, por la cual se establecen los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos cárnicos procesados no enlatados.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1311 de carácter obligatorio, panela.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1287 de carácter obligatorio, industria alimenticia, concentrado de tomate.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1276, por la cual se establecen los requisitos que debe cumplir el atún en conserva.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1273 de carácter obligatorio, miel de abejas.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1254 de carácter obligatorio, por la cual se establecen los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse la sal para consumo humano.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1242 de carácter obligatorio, industria alimenticia, sardinas en conserva.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1241 de carácter obligatorio, industrias alimenticias, productos de molinería. Galletas.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1240 de carácter obligatorio, huevos de gallina frescos para consumo.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1239 de carácter obligatorio, productos lácteos, helados.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1236, por la cual se establecen los procedimientos y planes de muestreo que deben seguir para la toma de alimentos envasados.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1055, por la cual se reglamentan las pastas alimenticias.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 1037 de carácter obligatorio, leche reconstituida y leche recombinada.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 937 de carácter obligatorio, granos cereales y legumbres secas, lenteja para consumo.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 932, de carácter obligatorio, industrias alimenticias, champiñones en conserva.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 921, de carácter obligatorio, industria alimenticia, salsa de tomate, tipo Catsup y Ketchup.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 917 de carácter obligatorio, whisky.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 903 de carácter obligatorio, productos lácteos, crema de helado.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 871 de carácter obligatorio, granos cereales y legumbres secas, frijol para consumo.

- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 793 de carácter obligatorio, industria alimenticia, chocolate de mesa.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 734 de carácter obligatorio, productos lácteos, mantequilla.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 671 de carácter obligatorio, granos cereales y legumbres secas, arroz blanco para consumo humano.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 659 de carácter obligatorio, frutas, legumbres y hortalizas procesadas, néctares de frutas, bebidas no alcohólicas.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 634 de carácter obligatorio, brandy.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 506 de carácter obligatorio, leche entera pasteurizada.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 512-1, por la cual se reglamenta el rotulado y empaque de los alimentos.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 424 de carácter obligatorio, productos alimenticios, azúcar, melazas y productos de confitería.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 411 de carácter obligatorio, anís o anisado
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 410 de carácter obligatorio, aguardiente de caña.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 409 de carácter obligatorio, colorantes aditivos para alimentos.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 404, de carácter obligatorio, industria alimenticia, jugos y pulpas de frutas.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 400 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales. Mezcla de aceites vegetales comestibles.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 399, de carácter obligatorio, leche entera cruda.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 305 de carácter obligatorio, vodka.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 300 de carácter obligatorio, ginebra compuesta.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 285 de carácter obligatorio, industria alimenticia, frutas procesadas, mermelada, jalea de frutas.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 281 de carácter obligatorio, rotulado de vinos.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 278 de carácter obligatorio, ron.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 270 de

carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales. Empaque para productos grasos sólidos.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 267 de carácter obligatorio, por la cual se reglamenta la harina de trigo para panificación.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 266 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceites de nabo o calza.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 265 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de semillas de uva.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 264 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de girasol.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 263 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de Babassu.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 262 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de palma.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 261 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de maní.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 259 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de palmiste.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 258 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de arroz.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 257 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de algodón.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 256 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de ajonjolí.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 255 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de maíz.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 254 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de sorgo.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 252 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aceite de coco.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 251 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, aliñado graso.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 250 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, margarina industrial.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 241 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, margarina de mesa y cocina.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 198 de carácter obligatorio, grasas y aceites vegetales y animales, manteca.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas –Icontec–. Norma técnica colombiana 173 (en revisión), en la cual se definen algunos de los parámetros más importantes a tener en cuenta en el muestreo de bebidas alcohólicas.

## FACTORES RIESGO BIOLÓGICO

- Dirección Seccional de Salud de Antioquia-Oficina de epidemiología. Protocolos de vigilancia epidemiológica. Guías integrales de atención. Cuarta Edición. 1996.
- Instituto Nacional de Salud. Serie de notas e informes técnicos. No. 4. Quinta edición. Bogotá, D. C. 1995.
- Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis. Guía para el tratamiento de la rabia en el hombre. Publicación técnica n° 2. 1994.
- Ministerio de Salud. Boletín Epidemiológico Nacional. Volumen 4, n° 8. 30 de abril de 1999.
- Ministerio de Salud. Documento sistema alerta acción. 1996.
- Ministerio de Salud. Memorias del III Seminario nacional de zoonosis. Manizales, 12 y 13 de junio de 1997.
- Ministerio de Salud-Oficina de epidemiología. Boletín Epidemiológico Nacional. Volumen 1, n° 3. 1 de marzo de 1996.
- Organización Mundial de la Salud-Comité de expertos de la OMS en rabia. Octavo informe. 1992.
- Organización Panamericana de la Salud. El control de las enfermedades transmisibles en el hombre. Washington, D. C. 1992.
- Secretaría Distrital de Salud. Boletín Epidemiológico Distrital. Volumen 1, ejemplar 12. Octubre 27-noviembre 9 de 1996.
- Secretaría Distrital de Salud. Rabia: prevención y tratamiento en un caso de exposición. Bogotá, D. C. 1993.
- Secretaría Distrital de Salud-Subdirección vigilancia epidemiológica. Orientaciones para la estructura de un sistema de vigilancia epidemiológica. Bogotá, D. C. 1993.
- Toro, G.; Vergara, I.; Román, G. Neuroparalytic accidents of antirabies vaccination with suckling mouse brain vaccine. Arch. Neurol. 1977. 34: 694-700.
- Vergara, I.; Toro, G.; Mendoza, G. Fatal Guillain-Barré Syndrome with reduced dose antirabies vaccination. Arch. Veurol. 1979. 36: 254.

## FACTORES DE RIESGO FÍSICO

- Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional, título IX.
- Ley 73 de 1988, por la cual se adicionó a la ley 9ª de 1979 y se dictaron disposiciones en materia de donación y transplante de órganos o componentes anatómicos y los procedimientos para transplantes de los mismos en seres humanos.
- Ley 10 de 1990, sobre reorganización del sistema nacional de salud, declara los servicios de salud como un servicio público de obligatoria prestación por parte del Estado.
- Ley 60 de 1993, por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias y se distribuyen recursos en desarrollo de lo preceptuado por los artículos 356 y 357 de la constitución política.
- Ley 100 de 1993, artículo 165, establece que el Ministerio de Salud definirá el plan de atención básica –PAB– comprometiendo acciones de saneamiento ambiental con intervenciones

dirigidas directamente a la colectividad o al individuo con altas externalidades, acciones tales como la información pública, la educación y el fomento de la salud.

Ley 99 de 1993, gestión ambiental y licencia ambiental.

Ley 142 de 1994, ley de servicios públicos domiciliarios.

Ley 373 de 1997, sobre uso eficiente del agua.

Ley 65 de 1993, Código penitenciario y carcelario. Establece las exigencias y condiciones nacionales de manejo de los reclusos.

Ley 23 de 1973, reglamenta la protección de los recursos naturales.

Decreto 786 de 1990, por medio del cual se regula parcialmente la práctica de autopsias clínicas y médico legales, así como vicerectomías.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 367 del 7 de julio de 1995, por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración operación y mantenimiento de los cementerios y hornos crematorios de propiedad del distrito capital. Decreto 201 del 27 de marzo de 1996, por el cual se modifica el anterior.

Ministerio de Salud. Decreto 1171 del 20 de abril de 1997, por el cual se reglamentan los artículos 50 y 51 de la ley 23 de 1981 sobre la certificación médica.

Ministerio de Salud. Decreto 2811 de 1974, por el cual se adopta el Código de recursos naturales y renovables y de protección al medio ambiente.

Ministerio de Salud. Decreto 1594 de 1984, por el cual se dictan normas sobre uso del agua y vertimientos.

Ministerio de Salud. Decreto 2309 y 2386 de 1986, por el cual se reglamentan los residuos peligrosos.

Secretaría Distrital de Salud. Decreto 391 de 1991, por el cual se reglamenta el funcionamiento de las funerarias o agencias mortuorias.

Ministerio del Medio Ambiente. Decreto 948 de 1995, por el cual se reglamenta el control de la contaminación atmosférica, con relación a la calidad del aire, niveles de presión sonora y olores ofensivos o desagradables.

Ministerio de Desarrollo Económico. Decreto 605 de 1996, sobre disposición sanitaria de residuos sólidos y prestación de servicios públicos intradomiciliarios.

Ministerios del Medio Ambiente y de Salud. Decreto 2676, del 22 de diciembre de 2000, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

Ministerio del Medio Ambiente. Decreto 2107 del 30 de noviembre de 1995, por el cual se reglamenta la calidad del aire.

Ministerio del Medio Ambiente. Decretos 1228 del 6 de mayo de 1997 y 1697 de junio 1997, por los cuales se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995 en relación con la protección y control de la calidad del aire.

Ministerio del Medio Ambiente. Decreto 357 de 1997. Acuerdo de Ramsar de 1971 sobre normas de humedales.

Ministerio de Salud. Resolución 01596 de 1997, por la cual se adopta el manual de principios y procedimientos del sistema de registro civil y estadísticas vitales y los formatos únicos para la expedición de los certificados de nacido vivo y de defunción.

- Ministerio de Salud. Resoluciones 4644 y 6307 de 1982, por las cuales se reglamentan las prácticas de necropsias médico legales y la expedición de certificados de defunción.
- Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Circular 0001 de 2000, por la cual se dan instrucciones para la expedición de certificados de defunción en muertes naturales.
- Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Resolución 2190, por la cual se reglamenta el lavado de tanques y el control de distribución de agua en carrotanques.
- Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Resolución 2191, por la cual se reglamentan las piscinas públicas y privadas.
- Departamento Administrativo del Medio Ambiente –Dama–. Resolución 970 de 1997, por la cual se reglamenta la gestión de residuos provenientes de establecimientos que realicen actividades relacionadas con el área de la salud.
- Ministerio de Salud. Decreto 475 de 1998, sobre agua para consumo humano.
- Departamento Administrativo del Medio Ambiente –Dama–. Acuerdo 19 de 1994. Reservas ambientales naturales. Los humedales del Distrito Capital.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec–. Acuerdo 011 de 1995. Reglamento general para reglamentos internos de establecimientos penitenciarios.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec–. Manual técnico de especificaciones. Reglamenta lo relacionado a las edificaciones destinadas a reclusión.
- Departamento Administrativo del Medio Ambiente –Dama–. Resolución 619 del 7 de julio de 1997. Permiso para emisiones atmosféricas de fuentes fijas.
- Departamento Administrativo del Medio Ambiente –Dama–. Resolución 970 del 6 de octubre 1997. Residuos en establecimientos que realizan actividades en el área de la salud.
- Resolución 2309 de 1986. Normas para gestión de residuos sólidos especiales.
- Ministerio del Medio Ambiente. Resolución 5111 de 1994. Disposición de escombros.
- Molina, Luis Fernando. Cerros, humedales y áreas rurales. Bogotá. 1997.
- Departamento Administrativo del Medio Ambiente –Dama–. Historia de los humedales de Bogotá. Bogotá. 2000.
- Satizábal Parra, Camilo. Código nacional de recursos naturales. Legislación ecológica. Segunda edición. 1992.
- Departamento Administrativo del Medio Ambiente –Dama–. Agendas locales ambientales. Bogotá. 1993.
- Contraloría de Santa Fe de Bogotá. Agendas de participación local. 1997.
- Plan distrital de aseo. Bogotá. Diciembre de 2000.

## FACTORES DE RIESGO QUÍMICO

- Constitución política de 1991, título II, capítulo III, “Derechos colectivos y del ambiente”.
- Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional, título III, salud ocupacional.
- Ley 10 de 1990, reorganización del sistema nacional de salud. Se declaran los servicios de salud como un servicio público de obligatoria prestación por parte del Estado.

Ley 60 de 1993, por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias y se distribuyen recursos en desarrollo de lo preceptuado por los artículos 356 y 357 de la constitución política.

Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema general de seguridad social integral.

Ministerio de Salud. Decreto 2 de 1982. Emisiones atmosféricas.

Ministerio de Salud. Decreto 1530 de 1996, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100. El artículo 3º clasifica las unidades de radiodiagnóstico de los centros asistenciales o IPS, como centros de trabajo independientes.

Ministerio de Salud. Decreto 1594 de 1984, establece el marco jurídico para el uso del agua y residuos líquidos.

Ministerio de Salud. Decreto 1843 de 1991, por medio del cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas.

Ministerio de Salud. Decreto 2092 de 1986, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VI y XI de la ley 9ª de 1979, en cuanto a elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de medicamentos, cosméticos y similares.

Ministerio de Salud. Decreto 219 de 1998, por el cual se reglamentan parcialmente los regímenes sanitarios de control de calidad, de vigilancia de los productos cosméticos y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Salud. Decreto 2309 de 1986, por el cual se reglamenta lo que respecta a residuos especiales.

Ministerio de Salud. Decretos 2309 y 2386 de 1986, por los cuales se reglamentan los residuos peligrosos.

Ministerio de Salud. Decreto 2314 de 1986, por el cual se reglamenta el uso de productos químicos para tratamiento de aguas.

Ministerio de Salud. Decreto 283 de 1990, en el que se determinan pautas para el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Ministerio de Salud. Decreto 337 de 1998, por el cual se dictan disposiciones sobre recursos utilizados en preparaciones farmacéuticas, y se amplía el plazo establecido en el artículo 1º del decreto 341 de 1997.

Ministerio de Salud. Decreto 353 de 1991, por el cual se modifican algunos artículos del decreto 283 de 1990.

Ministerio de Salud. Decreto 677 de 1995, por el cual se reglamentó parcialmente el régimen de registros y licencias, el control de calidad, así como el régimen de vigilancia sanitaria de medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Ministerio de Salud. Resolución 04288 de 1997, por la cual se define el plan básico de atención del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Salud. Resolución 005 de 1996, por la cual se regulan las emisiones de fuentes móviles.

Ministerio de Salud. Resolución 2308 de 1986, da pautas para la evaluación de partículas en aire.

Ministerio de Salud. Resolución 6980 de 1991, por la cual se expidieron normas para el control

- de la importación, exportación, fabricación, distribución y venta de medicamentos, materias primas y recursos de control especial.
- Ministerio de Salud. Resolución 9031 de 1990, por la cual se regula el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otras emisiones de radiaciones ionizantes.
- Ministerio de Salud. Decreto 1541 de 1978, por el cual se regula lo referente a control de vertimientos.
- Ministerio de Salud. Resolución 365 del 4 de febrero 1998, por la cual se adopta la clasificación única de los procedimientos en salud.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto 1281 de 1994, por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales. Establece como empresas de alto riesgo las empresas en las cuales se manejen, procesen o comercialicen sustancias altamente tóxicas, cancerígenas, mutágenas, teratógenas, explosivos y material radiactivo; fundición y las empresas de actividades pertenecientes a las clase 4 y 5 de la tabla de actividades económicas.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto 1831 de 1994, por el cual se expide la tabla de clasificación de las actividades económicas de riesgos profesionales.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto 2100 de 1995, por el cual se adoptan las tablas de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos profesionales y se dictan disposiciones.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto 1832 de 1994, por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Resolución 2400 de 1979, configura el estatuto de seguridad industrial.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto 1832 de 1994, por el cual se reglamenta lo atinente a las enfermedades profesionales.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto 778 de 1987, determina la tabla de enfermedades profesionales, clasifica cuarenta enfermedades profesionales, de las cuales veintisiete son atribuibles a sustancias o materiales peligrosos.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ley 55 de 1993, reglamenta la aprobación del Convenio 170 y la recomendación 177 de la OIT sobre seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
- Ministerio de agricultura. Decreto 2811 de 1974, Código de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente.
- Ministerio del Medio Ambiente. Resolución 19622 de 1985, fija las reglas para la evaluación de sulfuros en aire.
- Ministerio de justicia y del derecho. Decreto ley 100 de 1980 o Código penal, por el cual se tipifica y regula el delito ecológico".
- Norma 3885 de Icontec y Norma 7082 NIOHS, establecen métodos de ensayo para la evaluación de plomo en muestras ambientales.